



## **DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**“AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA NÓMINA,  
SU LIQUIDACIÓN, PAGOS, APORTES PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI – VIGENCIAS 2009 - 2010 - MODALIDAD ESPECIAL”**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Informe Final

Santiago de Cali. Agosto 18 de 2011

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Contralora General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Subcontralor

**AHMED LOBATÓN CURREA**  
Director Técnico ante la Administración Central

**JUAN CARLOS MONTOYA MONTOYA**  
Auditor Fiscal II – Coordinador

**ALEJANDRO CABAL FRANCO**  
Auditor Fiscal II

**LUIS GUILLERMO BARROS ORTÍZ**  
Profesional Universitario

**WILLSON VARGAS ABELLO**  
Profesional Universitario

**OSCAR CASTAÑO GARCÍA**  
Profesional Universitario (E)

## TABLA DE CONTENIDO

|                                     | Pág. |
|-------------------------------------|------|
| INTRODUCCIÓN .....                  | 4    |
| 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....     | 6    |
| 2. HECHOS RELEVANTES .....          | 8    |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ..... | 10   |
| 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....       | 26   |

## INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de dar cumplimiento a su función constitucional y legal y de acuerdo al Plan General de Auditorías - PGA vigencia 2011, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Nómina, su Liquidación, Pagos, Aportes Parafiscales – Vigencias 2009 - 2010 - Municipio de Santiago de Cali – Modalidad Especial, con el objetivo de verificar y evaluar y conceptuar sobre el manejo de la Nómina en la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali.

El Municipio de Santiago de Cali por medio de la Dirección de Desarrollo Administrativo es responsable de la información que le permita al equipo auditor realizar un examen oportuno y confiable con la finalidad de generar un informe integral. El análisis realizado comprendió como líneas de auditoría, la evaluación a los procesos Financiero, Gestión y Resultados y a la Gestión Contractual.

La comisión de auditoría determinó que la muestra sería de un 30% de los funcionarios que constituyen la Nómina de la Administración Municipal.

Para el desarrollo de esta Auditoría, la Dirección Técnica ante la Administración Central por medio de Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.266 del 30 de mayo de 2011, asignó la Comisión de Auditoría, constituida por un equipo interdisciplinario, el cual realizó la evaluación de manera integral.

A través de oficio No. 1100.12.12.11.275 del 02 de junio de 2011, se le informa al Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Jorge Iván Ospina Gómez del desarrollo de esta auditoría, período de duración, los objetivos y Líneas trazadas por el equipo auditor.

El día 07 de junio en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, el Director Técnico ante la Administración Central y la comisión asignada, proceden a la instalación de la auditoría en mención, a través de la cual se presenta al equipo auditor, se comunica acerca de los fines y alcances de la misma, se realiza una breve exposición del cronograma a seguir, asimismo de los procedimientos y objetivos a evaluar.

La comisión de auditoría, una vez realizada la evaluación y análisis a los procesos, procedió a trasladar las observaciones y validación de la respuesta con el Sujeto de Control; finalmente y de acuerdo al análisis de la información que soportan los hechos emite el presente informe.

La Contraloría General de Santiago de Cali por medio de este informe de auditoría, busca que la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago, quien es la dependencia encargada de la Nómina, logre optimizar el manejo de la liquidación, de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva para los Trabajadores Oficiales y esté pagando lo pactado por la Ley a los Empleados Públicos con el fin de establecer que los funcionarios se sientan a gusto con lo devengado de acuerdo a la liquidación legal de sus pagos.

## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe se realizó de conformidad a lo consagrado en la Constitución Política en especial lo plasmado en los artículos 267 y 268, la Ley 42 de 1993 y en el desarrollo del Plan de General de Auditorías - PGA 2011 aplicando la metodología vigente.

Las líneas de auditoría realizadas fueron:

- Línea de Evaluación Financiera.

### Objetivos Específicos

- Verificar el presupuesto asignado para atender las necesidades de la nómina.
- Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia del presupuesto asignado Vs. el ejecutado.
- Verificar la liquidación y pago de la nómina y los aportes parafiscales.

- Línea de Evaluación a la Gestión y Resultados.

### Objetivos Específicos

- Conceptuar sobre el número total de personal vinculado.
- Verificar y conceptuar sobre el proceso de vinculación de personal.
- Conceptuar sobre la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión y Resultados de la administración de la planta de cargos del Municipio de Santiago de Cali.
- Verificar los planes, programas, procesos y procedimientos aplicados.

- Línea de Evaluación a la Gestión Contractual.

### Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre la Gestión en el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas de carrera administrativa y trabajadores oficiales
- Evaluar la Gestión Financiera de la Contratación.
- Evaluar los resultados de la Gestión Contractual.

La comisión de auditoría, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, seleccionó la muestra teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De los procesos que conforman la Nómina del Municipio de Santiago de Cali, se seleccionó una muestra del 30% del total de los funcionarios, de cada uno de los procesos.

En la ejecución de la auditoría se presentaron limitantes, como: La falta de un Ingeniero de sistemas con el fin de evaluar todos los aplicativos y/o herramientas de informática que maneja el Sujeto de Control para la liquidación de la Nómina; igualmente el inconveniente que se tuvo al comparar cifras de información entre Recurso Humano y Contabilidad de las cuentas agregadas del Municipio de Santiago de Cali.

Una vez obtenidas las respuestas, se dejaron en firme las observaciones que se presentan en el informe y constituidas como hallazgos de tipo administrativo en la mesa de validación realizada con los representantes de los diferentes puntos de control.

## 2. HECHOS RELEVANTES

### ➤ INCONSISTENCIA EN LOS DATOS REPORTADOS.

La Subdirección de Recurso Humano no maneja la información relacionada con la contratación de recursos humanos por prestación de servicios en cada dependencia de la Administración Municipal. Así mismo con relación a la cantidad de funcionarios adscritos a las distintas Secretarías, Departamentos Administrativos y Direcciones de la Administración Municipal, se pudo constatar que existen diferencias numéricas al confrontar el reporte de la Subdirección de Recursos Humanos con el de cada una de las dependencias; de lo cuál se puede concluir que la información que suministra la Dirección de Desarrollo Administrativo no está consolidada ni tampoco verificada con cada una de las Secretarías.

Por otra parte, el personal que se vincula mediante contrato, también forma parte del universo del Recurso Humano disponible, por lo que la Dirección de Desarrollo Administrativo debe conocer los datos relacionados con este tipo de contratación.

### ➤ INCREMENTO EN EL MONTO DE LOS APORTES SINDICALES.

Para la vigencia 2010 se observa un incremento de 135.30% con relación al período 2009 en el monto total de los recursos registrados como gasto por concepto de Aportes Sindicales; aumento equivalente a \$342.732.000.

### ALTO INCREMENTO EN EL VALOR PAGADO POR PRIMAS.

Durante la vigencia 2010, se tramitó el pago por reconocimiento de prestaciones extralegales a un grupo aproximado de 5.700 maestros adscritos a la Secretaría de Educación Municipal. El soporte para el pago se basó en el concepto expedido por la Dirección Jurídica de la Alcaldía Municipal, ratificado posteriormente por otro concepto del Ministerio de la Protección Social. El cumplimiento de estos dos conceptos, le significó a las finanzas del Municipio un aumento de \$1.595.922.071 en la prima de servicios, que equivale al 151.2% y un aumento de \$ 6.748.919.347 en la prima de servicios extralegal que equivale al 152.6%.

| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL |                |                |               |        |
|-----------------------------------|----------------|----------------|---------------|--------|
| CONCEPTO                          | 2010<br>(\$)   | 2009<br>(\$)   | VARIACION     |        |
| PRIMA DE SERVICIOS                | 2.651.488.872  | 1.055.566.801  | 1.595.922.071 | 151.2% |
| PRIMA DE NAVIDAD                  | 14.308.338.472 | 14.054.045.945 | 254.292.527   | 1.8%   |
| PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL     | 11.170.210.499 | 4.421.291.152  | 6.748.919.347 | 152.6% |

Fuente: Secretaría de Educación Municipal

➤ **CARPETAS DE PENSIONADOS - JUBILADOS DESACTUALIZADAS**

En el área de archivo, en lo relacionado con el manejo de los expedientes de los Pensionados – Jubilados del Municipio de Santiago de Cali, se encontró a la fecha que dichas carpetas no estaban actualizadas en cuanto al reporte de novedades, reclamos y pagos de nómina, es decir, desprendibles.

➤ **OPORTUNIDAD EN LOS PAGOS**

En la vigencia 2010, los traslados de las cesantías a los Fondos de Cesantías como: Colfondos, ING, Horizonte y Protección, fueron oportunos al realizarse antes del 14 de febrero; igualmente al Fondo Nacional del Ahorro; los aportes parafiscales, se realizaron mensualmente y la liquidación y pago de la nómina, se ha cumplido de acuerdo al pago quincenal, en este sentido la Administración Municipal ha sido eficaz.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 SUELDOS Y SALARIOS**

##### **3.1.1 Análisis Financiero y Legalidad**

La comisión al analizar el listado actual de tipo activos a diciembre 31 de 2010, estableció que existen dos (2) categorías, clasificados entre Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

El recurso humano disponible, para la vigencia 2009, fue:

Funcionarios de carrera: 814  
Funcionarios de libre nombramiento: 84  
Provisionales: 389  
Trabajadores oficiales: 560  
Total Funcionarios de planta: 1.847

Igualmente durante la vigencia 2009, la Administración Municipal, vinculó mediante contrato de prestación de servicios un total de 3.303 personas con un costo total de \$51.190.487.235. (Sin incluir el personal de la Dirección de Desarrollo Administrativo y datos incompletos de las Secretarías de Gobierno y Cultura)

Durante la vigencia de 2010, el Recurso Humano fue el siguiente:

Funcionarios de carrera: 804  
Funcionarios de libre nombramiento: 84  
Provisionales: 493  
Trabajadores oficiales: 394  
Total Funcionarios de planta: 1.775

Así mismo durante la vigencia 2010, la Administración Municipal, vinculó mediante contrato de prestación de servicios un total de 4.607 personas con un costo total de \$70.063.005.176. (Sin incluir el personal de la Dirección de Desarrollo Administrativo y datos incompletos de las Secretarías de Gobierno y Cultura)

El incremento de \$ 18.872.517.941 se explica en gran parte, por el aumento en la contratación de servicios personales que se origina en la Secretaría General - Programa de Guardas Cívicos que registró un aumento de 1.140 contratistas adicionales.

La remuneración del factor trabajo, según la información contable, sueldos y salarios, alcanzó los \$143.855.790.000 durante la vigencia de 2010. Igualmente registro \$130.740.442.000 para la vigencia anterior del 2009; registrando un incremento del 10.03%.

De la misma manera se determinó que la erogación mensual de la nómina, es cancelada por el Municipio de Santiago de Cali de acuerdo a tres (3) fuentes de financiación, a saber: Recursos Propios, Ley 769 de 2002 (Infracciones de Tránsito) y Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones).

El Municipio de Santiago de Cali, en la vigencia 2010 dentro de su presupuesto de Gastos para la variable Servicios Personales asignó un Presupuesto Definitivo de \$112.017.007.064 de los cuales ejecutó el valor de \$110.516.804.325 que representan el 98.66%, Indicador considerado como satisfactorio dentro del principio de eficiencia, el cual se verificó que estos gastos cumplieron con las necesidades de Nómina y con la priorización del gasto de acuerdo al Programa de Ajuste Fiscal y Financiero del Municipio de Santiago de Cali.

Se comprobó que cada cargo tiene una denominación y se encuentra identificado por un código, el cual es representativo de un grado salarial que permite establecer la asignación básica mensual de cada empleado; excepto la asignación mensual del señor Alcalde del Municipio que es determinado por Decreto Nacional de acuerdo a la categoría del ente territorial.

Esta categorización es establecida en la Ley 617 de 2000, el cual señala unos topes máximos mensuales que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde.

## **MARCO JURÍDICO.**

La estructura del Municipio de Santiago de Cali, se aprueba con el Decreto Extraordinario No. 0203 de 2001, el cual compila los Acuerdos Nos 01 de mayo de 1996 y 70 del 2000.

Los servidores públicos de la Administración Municipal se clasifican en:

Libre nombramiento,  
Carrera administrativa  
Trabajadores oficiales.

La planta de personal de la Administración Central Municipal es de manejo global desde el año 2001.

Mediante el Decreto Nacional No. 1042 de junio 07 de 1978, se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas especiales del orden Nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.

De igual manera, el Decreto No. 1045 de 1978, fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los Empleados Públicos y trabajadores oficiales del sector Nacional.

### **3.1.2 Análisis de Gestión y Resultados y Gestión Contractual**

**CARRERA ADMINISTRATIVA: SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y RETIRO.** En cuanto al proceso de Selección, Vinculación y Retiro realizado a través de la Convocatoria No.001 de 2005, se verificó que se le está dando cumplimiento a las directrices impartidas por la CNCS a través de las Resoluciones Nos.1481 de Abril 19 de 2010, 2080 de Junio 18 de 2010 y 3400 de Noviembre 11 de 2010, en las cuales se conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas y por lo anterior se realizó el nombramiento en periodo de prueba a los aspirantes que concursaron y ocuparon el primer puesto en la lista de Elegibles de las vacantes definitivas reportadas.

Es importante tener en cuenta que a pesar de que el Municipio de Santiago de Cali, tiene implementado el software para el manejo de la información de los procesos de Nómina denominado IAS HR NÓMINA, se observa que en el aplicativo del Sistema de Gestión Financiera Territorial - SGFT –SAP, no se tiene integrado el módulo de Recurso Humano, que le permita fortalecer aun más con resultados los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía en la administración de la Planta de cargos del Municipio de Santiago de Cali.

Finalmente, con respecto a la gestión del recurso humano se puede concluir que es EFICAZ pero no EFICIENTE, si se tiene en cuenta que a pesar de contar con 1.847 funcionarios de planta, durante el año 2009, debió celebrar 3.303 contratos de prestación de servicios, incurriendo en una inversión de \$51.190.487.235. En forma similar para la vigencia de 2010 contó con 1.775 funcionarios y debió contratar 4.607 personas con un costo total de \$70.063.005.176. Incurriendo en un incremento de \$18.872.517.941, que es equivalente al 36.9%.

En visita fiscal, practicada a la oficina de Nómina del Municipio de Santiago de Cali, la comisión pudo establecer los Hallazgos que a continuación se detallan:

#### **➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1**

El Municipio de Santiago de Cali no le da la denominación correcta a las cuentas de orden salarial con el fin de darle cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 1048 del 4 de Abril de 2011. La Comisión evidenció en el listado de nómina entregado por la Dirección de Desarrollo Administrativo que se utiliza mal el término SUELDO, cuando el nombre correcto es ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL para efectos de los servidores públicos, tal como aparece en los tabulados de pago y conforme el Artículo 1º. del Decreto No. 1048 del 4 de Abril de 2011, expedido por el

Departamento Administrativo de la Función Pública, conllevando lo anterior a un desorden administrativo en el manejo de la nómina.

### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

El Municipio de Santiago de Cali debe velar por darle estricto cumplimiento al pago de la carga salarial de acuerdo a lo contemplado en la Ley. Se comprobó por parte de la Comisión que el salario mensual del Señor Alcalde de la Ciudad, está mal reportado, porque en el listado de nómina entregado por la Dirección de Desarrollo Administrativo, aparecen \$5.482.674 pesos moneda corriente que equivale al 50% del límite máximo salarial mensual establecido en el Artículo 3º. del Decreto 1048 de Abril 4 de 2011 del Departamento Administrativo de la Función Pública y porque además en el citado reporte no se ha tenido en cuenta los gastos de representación como factor salarial para señalar el salario mensual del Alcalde, conforme lo ordenado en el Artículo 1º. del Decreto mencionado. Tan importante es corregir dicha situación, porque tal como está reportado viola igualmente el inciso primero del Artículo 8º. del Decreto en cita que señala “(...) *En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)*”; lo anterior conlleva a cifras no confiables que reflejan desorden administrativo en el manejo de la Nómina.

## 3.2 PRIMA DE SERVICIOS Y NAVIDAD

### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

El aplicativo SAP es alimentado por el personal autorizado en cada una de las dependencias de la Administración Municipal. El reporte de la Contaduría es consolidado. Por lo que no se espera que el proceso arroje diferencias. La comisión de auditoría comparó los datos suministrados por la Contaduría General del Municipio con los de la Subdirección del Recurso Humano, con relación a los conceptos de Prima de Navidad y Prima de Servicios. Puede originarse en que otras dependencias de la Administración Municipal, distintas a la Subdirección del Recurso Humano, también reporten información relacionada con estos conceptos prestacionales. Estas inconsistencias pueden conllevar a la pérdida de confianza en los datos que suministra la Administración Municipal. Se evidenciaron las siguientes diferencias:

Para la vigencia de 2009:

| CONCEPTO                          | CONTADURÍA GENERAL DEL MUNICIPIO (\$) | CONCEPTO                      | SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HUMANO (\$) | DIFERENCIAS (\$) |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| PRIMA DE NAVIDAD                  | 20.212.413.000                        | PRIMA DE NAVIDAD              | 5.100.546.862                        | 15.111.866.138   |
| PRIMA DE SERVICIOS                | 4.366.785.000                         | PRIMA DE SERVICIOS            | 2.364.760.943                        |                  |
| OTRAS PRIMAS                      | 3.515.769.000                         | PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL | 948.284.539                          |                  |
| TOTAL PRIMAS DE SERVICIOS Y OTRAS | 7.882.554.000                         | TOTAL PRIMA DE SERVICIOS      | 3.313.045.482                        | 4.569.508.518    |

Fuente: Contaduría General del Municipio.

Para la vigencia de 2010:

| CONCEPTO                          | CONTADURÍA GENERAL DEL MUNICIPIO (\$) | CONCEPTO                      | SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HUMANO (\$) | DIFERENCIAS (\$) |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| PRIMA DE NAVIDAD                  | 20.399.589.000                        | PRIMA DE NAVIDAD              | 5.085.113.832                        | 15.299.042.138   |
| PRIMA DE SERVICIOS                | 10.664.706.000                        | PRIMA DE SERVICIOS            | 2.460.926.000                        |                  |
| OTRAS PRIMAS                      | 3.747.639.000                         | PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL | 1.021.770.745                        |                  |
| TOTAL PRIMAS DE SERVICIOS Y OTRAS | 14.412.345.000                        | TOTAL PRIMAS DE SERVICIOS     | 3.482.696.745                        |                  |

Fuente: Contaduría General del Municipio.

Se practicó visita fiscal a la Secretaría de Educación Municipal y se analizó la información relacionada con las prestaciones sociales pagadas durante las dos últimas vigencias:

| PRIMA DE NAVIDAD VIGENCIA DE 2010 | \$                   | \$             |
|-----------------------------------|----------------------|----------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.      | 20.399.589.000       |                |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO       |                      | 5.085.113.832  |
| EDUCACIÓN                         |                      | 14.308.338.472 |
| TOTAL                             | 20.399.589.000       | 19.393.452.304 |
| <b>DIFERENCIA</b>                 | <b>1.006.136.696</b> |                |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

Se registra diferencia de \$1.006.136.696 entre el valor registrado por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y el reporte generado en la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>PRIMA DE SERVICIOS<br/>VIGENCIA DE 2010</b> | <b>\$</b>             | <b>\$</b>            |
|------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                   | 10.664.706.000        |                      |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                    |                       | 2.460.926.113        |
| EDUCACIÓN                                      |                       | 2.651.488.872        |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>10.664.706.000</b> | <b>5.112.414.985</b> |
| <b>DIFERENCIA</b>                              | <b>5.552.291.015</b>  |                      |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

Se registra diferencia de \$5.552.291.015 entre el valor registrado por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y el reporte generado en la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL<br/>VIGENCIA DE 2010</b> | <b>\$</b>              | <b>\$</b>             |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                              |                        |                       |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                               |                        | 1.021.770.745         |
| EDUCACIÓN                                                 |                        | 11.170.210.499        |
| <b>TOTAL</b>                                              |                        | <b>12.191.981.244</b> |
| <b>DIFERENCIA</b>                                         | <b>-12.191.981.244</b> |                       |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

La Contaduría General del Municipio, no registra una subcuenta para determinar la prima de servicios extralegal, por tal razón se presenta diferencia entre el reporte generado por la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>OTRAS PRIMAS<br/>VIGENCIA DE 2010</b> | <b>\$</b>            | <b>\$</b> |
|------------------------------------------|----------------------|-----------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.             | 3.747.639.000        |           |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO              |                      |           |
| EDUCACIÓN                                |                      |           |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>3.747.639.000</b> |           |
| <b>DIFERENCIA</b>                        | <b>3.747.639.000</b> |           |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

La Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, registra el pago de otras primas, las otras dos (2) dependencias no.

| <b>TODAS LAS PRIMAS<br/>VIGENCIA DE 2010</b> | <b>\$</b>       | <b>\$</b>      |
|----------------------------------------------|-----------------|----------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                 | 34.811.934.000  |                |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                  |                 | 8.567.810.690  |
| EDUCACIÓN                                    |                 | 28.130.037.843 |
| TOTAL                                        | 34.811.934.000  | 36.697.848.533 |
| DIFERENCIA                                   | (1.885.914.533) |                |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

El reporte de la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, señala que en la vigencia de 2010, se pagaron \$34.811.934.000 por concepto total de primas; las otras dos (2) entidades reportan que son \$36.697.848.533. Esto significa, que la Contaduría, dejó de contabilizar \$1.885.914.533 por concepto de gastos en la vigencia de 2010.

Para la vigencia de 2009.

| <b>PRIMA DE NAVIDAD<br/>VIGENCIA DE 2009</b> | <b>\$</b>      | <b>\$</b>      |
|----------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                 | 20.212.413.000 |                |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                  |                | 5.100.546.862  |
| EDUCACIÓN                                    |                | 14.054.045.945 |
| TOTAL                                        | 20.212.413.000 | 19.154.592.807 |
| DIFERENCIA                                   | 1.057.820.193  |                |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

Se registra diferencia de \$ 1.057.820.193 entre el valor registrado por la Contaduría y el reporte generado en la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>PRIMA DE SERVICIOS<br/>VIGENCIA DE 2009</b> | <b>\$</b>          | <b>\$</b>     |
|------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                   | 4.366.785.000      |               |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                    |                    | 2.364.760.943 |
| EDUCACIÓN                                      |                    | 1.055.566.801 |
| TOTAL                                          | 4.366.785.000      | 3.420.327.744 |
| <b>DIFERENCIA</b>                              | <b>946.457.256</b> |               |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

Se registra diferencia de \$946.457.256 entre el valor registrado por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y el reporte generado en la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>PRIMA DE SERVICIOS EXTRALEGAL<br/>VIGENCIA DE 2009</b> | <b>₪</b>       | <b>₪</b>      |
|-----------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                              |                |               |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                               |                | 948.284.539   |
| EDUCACIÓN                                                 |                | 4.421.291.152 |
| TOTAL                                                     |                | 5.369.575.691 |
| DIFERENCIA                                                | -5.369.575.691 |               |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

La Contaduría General del Municipio no registra una subcuenta para determinar la prima de servicios extralegal, por tal razón se presenta diferencia entre el reporte generado por la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

| <b>OTRAS PRIMAS<br/>VIGENCIA DE 2009</b> | <b>₪</b>      | <b>₪</b> |
|------------------------------------------|---------------|----------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.             | 3.515.769.000 |          |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO              |               |          |
| EDUCACIÓN                                |               |          |
| TOTAL                                    | 3.515.769.000 |          |
| DIFERENCIA                               | 3.515.769.000 |          |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

La Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali, registra el pago de otras primas, las otras dos (2) dependencias no.

| <b>TODAS LAS PRIMAS<br/>VIGENCIA DE 2009</b> | <b>₪</b>       | <b>₪</b>       |
|----------------------------------------------|----------------|----------------|
| CONTADURÍA GRAL. DEL MCIPIO.                 | 28.094.967.000 |                |
| SUBDIRECCIÓN DE REC. HUMANO                  |                | 8.413.592.344  |
| EDUCACIÓN                                    |                | 19.530.903.898 |
| TOTAL                                        | 28.094.967.000 | 27.944.496.242 |
| DIFERENCIA                                   | 150.470.758    |                |

Fuente: Contaduría General del Municipio, Subdirección de Recurso Humano y Sec. de Educación

Se registra diferencia de \$150.470.758 entre el valor registrado por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y el reporte generado en la Subdirección de Recurso Humano y la Secretaría de Educación.

### 3.3 CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS

#### PRESUPUESTO DE ANTICIPOS DE CESANTÍAS A DICIEMBRE 31 DE 2010

|                                        | PPTO.<br>FINAL     | EJECUCION<br>31-DIC-2010 | %<br>EJEC.  | PPTO.<br>EJECUTAD<br>O<br>31-DIC-2009 | %<br>Variación |
|----------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------|---------------------------------------|----------------|
| <b>SERVICIOS PERSONALES</b>            |                    |                          |             |                                       |                |
| Anticipos de Cesantías Parciales       | 125.831.946        | 125.831.946              | 100%        | 255.014.113                           | -50%           |
| <b>Total Anticipos de Cesantías P.</b> | <b>125.831.946</b> | <b>125.831.946</b>       | <b>100%</b> | <b>255.014.113</b>                    | <b>-50%</b>    |

Fuente: Informe DAHM

El presupuesto asignado para el retiro de cesantías en la vigencia de 2010 presentó una ejecución del 100%, que comparado con el año 2009 disminuyó en 50%; la fuente de pago corresponde a recursos provenientes de libre asignación y saneamiento fiscal.

El reconocimiento y pago de cesantías a favor de los funcionarios de la Administración Municipal se sujetó al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Decreto 0385 de junio 29 de 2001, determinados en: Reparaciones locativas, ampliación y/o construcción, compra de vivienda, liberación de gravamen hipotecario en mora y educación superior. El trámite de pago se ejecutó en orden cronológico.

A Diciembre 2010 se gestionaron 512 solicitudes de servidores públicos, correspondientes al régimen anualizado y municipalizado retroactivo. Por concepto de cesantías definitivas se pagó \$4.500.000.000 a 121 personas en cumplimiento de los derechos.

La Administración Municipal tiene levantado y documentado el procedimiento de autorización de retiro de cesantías parciales, estipulando las actividades a realizar cuando se requiere hacer la liquidación y autorización de retiro de cesantías anualizadas, municipalizadas, retroactivas definitivas de los servidores públicos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, denominado MATHI2.05.18.P02, el cual se encuentra en la primera versión.

En la vigencia de 2010 los traslados de las cesantías a los fondos de cesantías: Colfondos, ING. Horizonte y Protección Fondo Nacional del Ahorro, fueron oportunos al realizarse antes del 14 de febrero.

#### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

Se debe propender por el adecuado cumplimiento de los requisitos de ejecución de retiro de los anticipos de cesantías y de liquidaciones definitivas de las cesantías.

Se observa que siendo un deber, solicitar información de no embargo a Tesorería para tramitar la liquidación de los anticipos de cesantías, éste no se encuentra en el archivo del expediente de la historia laboral, generándose con esto falta de control de registro al cumplimiento preciso del procedimiento, conllevando a la no realización de políticas de control y seguimiento y acciones de mejora, generando riesgos para el logro de los objetivos institucionales.

| IDENTIFICACIÓN                        | TIPO BENEFICIARIO   |
|---------------------------------------|---------------------|
| 12903606                              | TRABAJADOR OFICIAL  |
| 16609646                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31962781                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31948005                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31928758                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 94375279                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31212330                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31950419                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 16587385                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 16696349                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 17163615                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 31262323                              | TRABAJADOR OFICIAL  |
| 14997021                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 66676609                              | FUNCIONARIO PUBLICO |
| 16671070                              | TRABAJADOR OFICIAL  |
| 4530646                               | TRABAJADOR OFICIAL  |
| 38951541                              | TRABAJADOR OFICIAL  |
| Fuente: Municipio de Santiago de Cali |                     |

#### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5

El archivo de expedientes debe contener todos los soportes y registros que relacionan el desarrollo del Modelo de Gerencia Jurídica Pública y propender por el adecuado cumplimiento de las actividades de ejecución de que trata el procedimiento establecido. Observa la comisión que siendo requisito la liquidación de las cesantías, de acuerdo a la información suministrada de la administración y a los requerimientos legales, no encontró el registro de la actividad realizada en el archivo del expediente de la historia laboral, que contengan los factores salariales utilizados, generándose con esto incumplimiento y carencia de políticas de control de registros del procedimiento en el archivo, conllevando a que la Información no sea confiable de los documentos que soportan los retiros parciales de cesantías en los expedientes y del adecuado manejo al procedimiento del Municipio.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6**

Las cifras reportadas por la Contaduría General del Municipio, deben reflejar un crecimiento racional entre una vigencia y otra. Crecimiento que debe ser la consecuencia de las disposiciones legales en materia de incrementos salariales o aumentos que se originen en el incremento de la planta de personal. Con base a la información reportada por la Contaduría General del Municipio con respecto al registro de los gastos por concepto de sueldos y salarios, el comparativo de las cifras de las dos (2) últimas vigencias arrojó variaciones considerables, que, en principio, desbordan los incrementos racionales entre una y otra vigencia, que se originan en la interpretación de los conceptos salariales que conforman la base para la construcción de la fórmula para el cálculo del respectivo concepto salarial, conllevando a que las diferencias en contra de la Administración pueden ser interpretadas como un desorden administrativo; las diferencias presentadas fueron:

| RCP    | CUENTAS                   | 2,010          | 2,009         | VARIACION     |         |
|--------|---------------------------|----------------|---------------|---------------|---------|
|        |                           | ( \$ )         | ( \$ )        | ( \$ )        |         |
| 510124 | CESANTÍAS                 | 19,400,947.000 | 9,775,595.000 | 9,625,352.000 | 98.46%  |
| 510125 | INTERESES A LAS CESANTÍAS | 816,115.000    | 917,068.000   | -100,953.000  | -11.01% |

Fuente: Contaduría General del Municipio.

Respecto a las cesantías, hay una variación alta, porque se hacen las provisiones referentes a los informes que se están reportando y está conforme a lo que informa la Subdirección del Recurso Humano. Frente a las primas, el tratamiento es igual que de las Cesantías. Las cifras aportadas por las entidades agregadas como Contraloría, Concejo Municipal, Estudios Tackeshima, hacen que se aumenten considerablemente estos factores. También durante el 2009, se reclasificaron algunas cuentas.

Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que para el cálculo anual de las cesantías se procede al cálculo de manera directa mediante el uso del aplicativo de nómina lo que arroja un saldo bruto del total de las cesantías. Adicionalmente se debe proceder a depurar el saldo, descontando el valor total de los anticipos concedidos al trabajador. De tal manera que se determine el saldo neto de las cesantías. En conclusión, el valor registrado en la contabilidad correspondería al cálculo de las provisiones y no al pasivo cierto a favor del trabajador.

### 3.4 VACACIONES – PRIMA DE VACACIONES

#### 3.4.1 Análisis Financiero y Legalidad

##### 3.4.1.1 Trabajadores oficiales

La liquidación de las vacaciones y la prima legal y extralegal de vacaciones se realiza con base en el capítulo V. primas, artículo 70, prima de vacaciones de la Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011.

La prima legal y extralegal de vacaciones se liquida con el promedio de los factores salariales devengados en los seis (6) meses anteriores al mes en que se realiza la liquidación, exceptuando del citado promedio las primas que por este mismo concepto haya percibido el trabajador, por cuanto una misma prima no puede servir de factor para la liquidación de la subsiguiente.

La prima legal de vacaciones será el equivalente a quince (15) días de salario por año de servicio. La prima extralegal de vacaciones será el equivalente a veinticinco (25) días de salario por año de servicio.

La base de liquidación para promedios se estipula en el capítulo IV. Régimen salarial, artículo 66, factores de salario de la Convención Colectiva de Trabajo 2008 – 2011.

Toda liquidación de los derechos laborales de los Trabajadores Oficiales se hará con base en el sueldo básico más el promedio que se obtenga con los siguientes factores de salario: prima de vacaciones legales y extralegales, prima de productividad, prima de alimentación, horas extras, prima de calor, prima móvil, recargos nocturnos, prima de antigüedad, primas semestrales legales y extralegales de junio y diciembre, subsidio de transporte y pagos por trabajos en dominicales y festivos.

##### 3.4.1.2 Empleados Públicos

La liquidación de las vacaciones y su prima legal de vacaciones, se realiza con base en los artículos del Decreto Nacional No. 1045 de 1978 y sus modificaciones o adiciones.

Las primas de vacaciones son de carácter anual, se promedian con los factores salariales devengados en el año inmediatamente anterior al mes de liquidación.

La prima legal de vacaciones será el equivalente a quince (15) días de salario por año de servicio.

### 3.4.2 Análisis de Gestión y Resultados

La muestra seleccionada para verificar y analizar la liquidación de las vacaciones, prima legal de vacaciones y prima extralegal de vacaciones de los Trabajadores Oficiales y las vacaciones y prima legal de vacaciones de los Empleados Públicos fueron 98 de los cuales 71 fueron Empleados Públicos y 27 fueron Trabajadores Oficiales. En una matriz se aplicó las formulas establecidas para los Trabajadores Oficiales como para los Empleados Públicos, teniendo en cuenta los factores salariales y la asignación básica mensual. De la muestra seleccionada el total de la prima legal de vacaciones revisadas asciende a \$184.630.710; el total de la prima extralegal de vacaciones revisadas asciende a \$48.825.030 y el total de las vacaciones revisadas asciende a \$259.942.258; cada una de las liquidaciones revisadas coincide con los valores liquidados y pagados a cada uno de los Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos tomados en la muestra.

## 3.5 PENSIONES Y JUBILACIONES

### 3.5.1 Análisis Financiero

El módulo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, a diciembre 31 de 2010 por concepto de Sueldo/Mesada, canceló la suma de \$6.600.534.746, equivalente a 4.087 Pensionados; es importante anotar que el promedio mensual asciende al valor de \$1.615.007 por pensionado del Municipio de Santiago de Cali, el cual se puede concluir que es aceptable si tenemos en cuenta los valores con que se pensionaron las personas que accedieron a dicho derecho.

### 3.5.2 Análisis de Legalidad

Los 4.087 Jubilados del Municipio de Santiago de Cali, están representados bajo un código de identificación de acuerdo al listado actual de beneficiarios; de la misma manera el total de Pensionados están afiliados a una EPS.

Así mismo es importante aclarar que de acuerdo a los artículos 143 y 42 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 692 de 1994 respectivamente, se les aplicó a los Jubilados un reajuste correspondiente a una mesada adicional y es ajustado a los Pensionados que se jubilaron antes del Acto Legislativo No. 01 de 22 de julio de 2005 que reza: *“Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir presente Acto Legislativo no podrán recibir más de (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento”*.

Igualmente el incremento presentado al comparar la vigencia 2009 con la de 2010 fue del 2.0% para todos los jubilados de acuerdo a la Ley y teniendo en cuenta los crecimientos de Índice de Precios al Consumidor – IPC y a la Economía Colombiana.

### 3.5.3 Análisis de Gestión y Resultados

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada, la comisión auditora verificó de acuerdo a información suministrada por la oficina de Prestaciones Económicas de la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Santiago de Cali, que confrontados el listado actual de beneficiarios – tipo Pensionados Vs. el listado de conceptos devengados y deducidos a diciembre de 2010, se determinó que los valores pagados de la mesada coinciden de acuerdo a lo pactado.

### 3.6 APORTES PARAFISCALES

Corresponde al valor registrado como gasto por concepto de los valores pagados directamente a las entidades como son: Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF, Aportes a la ESAP. La base para liquidar los aportes parafiscales, está determinada por los conceptos laborales que conforman los sueldos, salarios y prestaciones sociales.

#### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7

El aplicativo SAP es alimentado por el personal autorizado en cada una de las dependencias de la Administración Municipal. El reporte de la Contaduría es consolidado, por lo que no se espera que el proceso arroje diferencias.

En la vigencia 2009, con base en la información aportada por COMFENALCO VALLE DEL CAUCA, el Municipio de Santiago de Cali, pagó durante la vigencia de 2009 la suma de \$10.210.144.770; cifra que equivale al 4% del valor total de los conceptos salariales pagados durante la misma vigencia. De lo anterior se concluye que la base para la liquidación de estos aportes es equivalente a \$255.253.619.250; de acuerdo con el Informe presentado por la Contaduría General del Municipio, durante la vigencia de 2009 se registró la cuenta 510302 Aportes a cajas de compensación familiar, arrojando un acumulado de \$2.502.112.000, que es diferente de la cantidad reportada por Comfenalco: \$10.210.144.770, mientras que en la vigencia 2010, con base en la información aportada por COMFENALCO VALLE DEL CAUCA, el Municipio de Santiago de Cali, pagó durante la vigencia de 2010 la suma de \$9.010.468.365; cifra que equivale al 4% del valor total de los conceptos salariales pagados durante la misma vigencia. De lo anterior se concluye que la base para la liquidación de estos aportes es equivalente a \$225.261.709.125. De acuerdo con el Informe presentado por la Contaduría General del Municipio, durante la vigencia de 2010 se registró la cuenta 510302 Aportes a cajas de

compensación familiar, arrojando un acumulado de \$2.653.540.000, que es diferente de la cantidad reportada por Comfenalco: \$9.010.468.365, originándose que en otras dependencias de la Administración Municipal, distintas a la Subdirección del Recurso Humano, también reporten información relacionada con estos conceptos prestacionales. Estas inconsistencias pueden conllevar a la pérdida de confianza en los datos que suministra la Administración Municipal.

Así mismo, se encontraron diferencias aritméticas entre los valores registrados por la Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali y la ejecución presupuestal para la vigencia de 2010.

| RCP    | CUENTAS                                                     | CONTADURÍA<br>GENERAL<br>DEL<br>MUNICIPIO<br>\$ | PRESUPUESTO<br>EJECUTADO<br>\$ | DIFERENCIA<br>\$ |
|--------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 510401 | APORTES AL ICBF                                             | 1.990.020.000                                   | 1.518.389.620                  | 471.630.380      |
| 510402 | APORTES AL SENA                                             | 361.159.000                                     | 252.949.100                    | 108.209.900      |
| 510403 | APORTES ESAP                                                | 322.059.000                                     | 252.949.100                    | 69.109.900       |
| 510404 | APORTES A ESCUELAS<br>INDUSTRIALES E<br>INSTITUTOS TÉCNICOS | 645.827.000                                     | 506.148.500                    | 139.678.500      |

Fuente: Contaduría General y Ejecución Presupuestal Municipio de Santiago de Cali

| APORTES PAGADOS A<br>COMFENALCO VIGENCIA DE 2010 | NÓMINA<br>(\$)  | APORTE<br>(\$) |
|--------------------------------------------------|-----------------|----------------|
| EDUCACIÓN-SGP                                    | 319.840.462.900 | 7.042.839.466  |
| TRÁNSITO-RECURSOS PROPIOS                        |                 | 204.665.551    |
| SALUD-SGP                                        |                 | 142.692.000    |
| INFRACCIONES DE TRÁNSITO LEY<br>719              |                 | 159.827.000    |
| ADMON CENTRAL-RECURSOS<br>PROPIOS                |                 | 2.024.646.200  |
| TOTAL CONTADURÍA GRAL.                           |                 | 9.574.670.217  |
| TOTAL CERTIFICADO DE<br>COMFENALCO               |                 | 9.010.468.365  |
| DIFERENCIA                                       |                 | 564.201.852    |

Fuente: Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

Con relación al incremento en los pagos por concepto de aportes pagados a Comfenalco, la Contaduría General del Municipio, aportó nuevos elementos que explican el origen de dichas partidas, sin embargo, se mantiene una diferencia de \$564.201.852 entre el valor registrado en la Contabilidad y el valor certificado por COMFENALCO. La inconsistencia es de carácter conceptual en cuanto al registro contable que se surte en las dependencias al afectar el sistema de información contable SAP. La Comisión ha reiterado la solicitud a la Contaduría General del Municipio para que se consoliden las cifras de los Estados Financieros de tal manera que las cifras de los saldos mayores correspondan a la suma de los auxiliares.

### 3.7 INCAPACIDADES

Corresponde al valor registrado en la contabilidad por concepto de gastos originados en las novedades médicas reportadas por las distintas EPS, para reportar los eventos en los cuales el trabajador no puede asistir a laborar por razones médicas.

#### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8

Las cifras reportadas por la Contaduría General del Municipio, deben reflejar un crecimiento racional entre una vigencia y otra. Crecimiento que debe ser la consecuencia de las disposiciones legales en materia de incrementos salariales o aumentos que se originen en el incremento de la planta de personal. Con base a la información reportada por la Contaduría General del Municipio con respecto al registro de los gastos por concepto de CONTRIBUCIONES IMPUTADAS, Código contable 5102; el comparativo de las cifras de las dos (2) últimas vigencias arrojó variaciones considerables, que en principio, desbordan los incrementos racionales entre una y otra vigencia y que se pueden originar en la interpretación de los conceptos salariales que conforman la base para la construcción de la fórmula para el cálculo del respectivo concepto salarial. Las diferencias en contra de la Administración obedecen a un desorden administrativo.

| CÓDIGO CONTABLE | CUENTA        | VIGENCIA 2010 (\$) | VIGENCIA 2009 (\$) | VARIACIÓN      |          |
|-----------------|---------------|--------------------|--------------------|----------------|----------|
|                 |               |                    |                    | ABSOLUTA       | RELATIVA |
| 510201          | INCAPACIDADES | 11.369.868.000     | 29.196.000         | 11.340.672.000 | 38.843%  |

Fuente: Contaduría General del Municipio.

Por concepto de INCAPACIDADES se pasó de \$29.196.000 en el 2009 a \$11.369.868.000 en el 2010. La Cuenta 5102010000 (Incapacidades) aparece incrementada por un error de digitación en la elaboración de una nota contable, debiéndose registrar en la cuenta contable 510210000 Amortización Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones; a la fecha existe un Plan de Mejoramiento para evitar que se sigan presentando este tipo de errores. El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental no presentó cambios, debido a que el movimiento se presentó a nivel de la cuenta 5102.

#### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) Hallazgos Administrativos. El Municipio de Santiago de Cali – Dirección de Desarrollo Administrativo y las dependencias a los cuales se les determinó hallazgos, deben elaborar Plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento debe ser generado en el aplicativo SIA de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de Santiago de Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, según lo establecido en los artículos 7° y 8° – forma y término de presentación de las Resoluciones N° 0100.24.03.11.003 de marzo 18 de 2011 y 0100.24.03.11.011 de mayo 20 de 2011 respectivamente, emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

*Fin del Informe.*

**AHMED LOBATÓN CURREA**  
Director Técnico ante la Administración Central